

debiendo hacerse las publicaciones conforme dispone la Ley y advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar Casillero Judicial junto a los Juzgados de esta ciudad de Quito de las Sacas, para que reciban posteriores notificaciones que les correspondan en caso de no comparecer continuarán el trámite de la causa y se los declarará en rebeldía. Guítese con la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a quien se le notificará en su respectivo despacho. Para el cumplimiento de la notificación a dicho juzgado, en la demanda se debe ser clara y precisa y por lo que se

la acepta a trámite ordinario. En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia al demandado señor ADRIAN PATRICIO ERAZO MONCAYO, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones de las que se creyere asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el domicilio casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la documentación presentada, con el contenido de la demanda y presente providencia al demandado señor Pedro Alfonso Portugal Almeida, por la prensa, mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que dentro del término legal de quince días conteste proponiendo todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de las que se crea asistido. Agréguese a los autos el documento adjunto. Téngase en cuenta la sucursal y el casillero 12.113.45 DOLARES).

No se admitirán posturas que no vayan acompañadas, por lo menos del diez por ciento del valor total de la oferta, el que se consignará en dinero en efectivo o en cheque certificado por el Banco a la orden del Juez Multicompetente de Napo-Baiza. El remate se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. Los gastos de transferencia de dominio serán de cuenta del adjudicatario a excepción de aquellos que por mandato de la ley deben ser cubiertos por el propietario del inmueble.

con noventa centímetros; por otra con el lote número dos en veintiséis metros con veinte centímetros. SUR: por una parte con el lote número cinco con siete metros con noventa centímetros; y por otra con pasaje de acceso de tres metros, en diecisiete metros. Este: por una parte con el lote número dos, en veintidós metros; y por otra con propiedad de los herederos de Segundo Ortiz en veintinueve metros. Inmueble que tiene la superficie de

EL INMUEBLE EMBAZGADO QUE HA CONTINUACIÓN DE DETALLA. El inmueble embazgado de acuerdo con el Acta de Embargo, el Certificado del Registro de la Propiedad, la escritura de Hipoteca, adjuntos al proceso, y su verificación, se establece que se trata de un Lote de terreno y construcciones ubicado en la esquina de las Calles Scalesia Sin Número y Petrel, del Barrio El Eden, jurisdicción de la Parroquia Puerto Ayora, del Cantón Santa Cruz, Provincia de

Galápagos. Inmueble que de acuerdo con el certificado de fojas 24 del proceso, la Sra. HARCISA DE JESUS ZAMBRANO MENDOZA, adquiere el inmueble mediante escritura de Partición y Liquidación de la Sociedad Conyugal que tenía formada con el Sr. LUIS ANTONIO ROSERO SILVA, escritura celebrada el 27 de Mayo del año 1.996, ante el Notario Público del Cantón Santa Cruz Abogado Marco Montalvo Espinoza, inscrita

tiene un área total de 91 m², que dado su estado de conservación se valoran a USD 100 c/m², lo que da un valor total de USD 9.100,00.- AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE USD 135.075,00.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 10 de abril del 2012, las 10:31. Agréguese a los autos el escrito que antecede. Négase la revocatoria solicitada por la parte demandada, por carecer de sustento legal.- En lo principal, señálase para el día 24 de julio del año en curso (2012), desde las trece horas, hasta las diecisiete horas, para que en la Secretaría de esta Judicatura tenga lugar el remate

Agencia Norte Quito, que a continuación sigue: ACTUO: DR. FERNANDO GUZMAN BERMUDEZ, ALCIA GUZMAN LEON, SANTIAGO GUZMAN LEON, ANA MARIA GUZMAN LEON Y NATHAIE CATHERINE GUZMAN LEON; ASUNTO: Apertura de Casillero Nro. 102 ubicado en el Banco Pichincha Agencia Norte Quito. TRAMITE: Especial. CUANTIA: INDETERMINADA. JUICIO DE APERTURA DE CASILLERO No. 169-2012-Ab. F.M. AB. DEFENSOR DEL ACTOR: DR. FERNANDO GUZMAN. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 30 de abril del 2012, las 15:52.- VISTOS. En lo principal, la demanda anterior y su ampliación constante en esta foja es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 204 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, señálase el día 29 de mayo del año en curso a las diez horas, a fin de que en presencia del Juzgado, de los señores Notario Séptimo del Cantón Quito, Delegado de la Superintendencia de Bancos, Representante del Banco Pichincha C.A., en la persona del gerente General Aurelio Fernando Pozo Crespo y Srta. Silvia Alejandra Espinoza Recalde, gerente de la agencia Norte de la ciudad de Quito y del peticionario, se proceda a la apertura y entrega de documentos y bienes existentes en la casilla o caja de seguridad arrendada y signada con el N° 102 ubicada en el Banco Pichincha, de las calles Diez de Agosto y Bogotá. Agréguese al expediente la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Hágase saber al público en general mediante un extracto que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, por una sola vez. Cítese a los demandados en los lugares indicados y notifíquese al resto de funcionarios en debida y legal forma. Comuníquese.- F) DR. CELSO RUIZ BEDON (E). Lo que comunico para los fines de ley pertinentes. DR. GALO BAEZ JAIME SECRETARIO Hay firma y sello AC/65852/jq

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, lunes 30 de abril del 2012, las 15:52.- VISTOS. En lo principal, la demanda anterior y su ampliación constante en esta foja es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 204 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, señálase el día 29 de mayo del año en curso a las diez horas, a fin de que en presencia del Juzgado, de los señores Notario Séptimo del Cantón Quito, Delegado de la Superintendencia de Bancos, Representante del Banco Pichincha C.A., en la persona del gerente General Aurelio Fernando Pozo Crespo y Srta. Silvia Alejandra Espinoza Recalde, gerente de la agencia Norte de la ciudad de Quito y del peticionario, se proceda a la apertura y entrega de documentos y bienes existentes en la casilla o caja de seguridad arrendada y signada con el N° 102 ubicada en el Banco Pichincha, de las calles Diez de Agosto y Bogotá. Agréguese al expediente la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Hágase saber al público en general mediante un extracto que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, por una sola vez. Cítese a los demandados en los lugares indicados y notifíquese al resto de funcionarios en debida y legal forma. Comuníquese.- F) DR. CELSO RUIZ BEDON (E). Lo que comunico para los fines de ley pertinentes. DR. GALO BAEZ JAIME SECRETARIO Hay firma y sello AC/65852/jq

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A.

La compañía PRODUCTORA DE ALIMENTOS PRODUAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002321 de 10 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, CONSIGNACIÓN Y VENTA TANTO EN EL MERCADO NACIONAL COMO A LA EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CUALQUIER TIPO, ...

Quito, 10 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VANDERBILT ECUATORIANA CÍA.LTDA.

De conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, se convoca a todos los señores socios de Vanderbilt Ecuatoriana Cía. Ltda., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día VIERNES 22 de Junio del 2012 en el domicilio de la empresa ubicado en la Av. 10 de Agosto N44-34 y Río Coca de la ciudad de Quito a las 10:00 horas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y Aprobación del Informe del Gerente por los Ejercicios Económicos 2010 y 2011.
- 2.- Conocimiento y Aprobación del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Económicos 2010 y 2011.
- 3.- Nombramiento de Administradores de la Empresa.
- 4.- Ampliación del Plazo de Duración de la Compañía.
- 5.- Transferencia de Participaciones.
- 6.- Aprobación del Cronograma de Implementación de las NIIF.
- 7.- Reforma de Estatutos.

Los Balances, Estados de Resultados y todos los documentos contables correspondientes a los ejercicios económicos 2010 y 2011, se encuentran a disposición de los señores socios, en el local de la Compañía ubicado en la Av. 10 de Agosto N44-34 y Río Coca de la ciudad Quito.

Quito, a 22 de Mayo del 2012.

Patricio Torres Peña
GERENTE.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JTLGISTICS S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JTLGISTICS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.002510 de 21 de Mayo de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL,...

Quito, 21 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REVISTA JUDICIAL

La Hora

25 de Mayo del 2012

QUITO, ECUADOR

C7